



*Concejo Deliberante*

"Año 2024 - 30 Aniversario de las reformas  
de la Constitución Nacional y la Constitución Provincial"



RAWSON – CHUBUT, 29 de octubre del año 2024.-

**VISTO:**

La Ley I N° 156 (antes Ley Provincial N° 3764); los artículos 21° y 72° de la Carta Orgánica Municipal de Rawson, la Ordenanza N° 3554; la Ordenanza 8177 denominada Programa Municipal por Ahorro Rawson (LOTEAR); y

**CONSIDERANDO:**

Que el derecho de acceso a la información pública es reconocido internacionalmente como un “derecho humano” y, en nuestro país, tiene jerarquía constitucional;

Que nuestra Carta Orgánica Municipal pregona en su Artículo 21° el derecho a la información, en su Artículo 72° Inciso 7) faculta al Cuerpo Legislativo a solicitar al Poder Ejecutivo, los datos e informes necesarios para el desempeño de sus funciones;

Que el incumplimiento de la obligación precedente, se considera falta grave;

Que se han recepcionado numerosas inquietudes por parte de los vecinos participantes del programa, con interés legítimo, como así también de ciudadanos que con un interés simple quienes requieren informes sobre el avance de las obras de urbanización, en el plan de inversión de los fondos recaudados y todo otro dato que haga a la transparencia del programa., tal como reza el artículo 6° inc. b) de la Ordenanza N°8177;

Que la Resolución N°915/2022 suspendió el aumento de las cuotas del programa de Desarrollo Urbano y loteo, generando un desfase posterior a muchos vecinos que venían pagando un precio por el plan de ahorro previo consistente en aportes dinerarios mensuales (cuota ahorro) ya que la cuota iba a actualizarse;

Que la Ordenanza N° 8438 estableció que el precio de los lotes Línea Social en Cinco Mil Trescientos Cincuenta, con 68/100 (5.350,68) UVis (Unidades de vivienda) a pagar en 36 cuotas y de los lotes Primera Vivienda en Dieciséis Mil Setecientos veinte con 85/100 (16.720,85) UVis., por lo que generó una gran incertidumbre habida cuenta

del aumento del valor del módulo UVis producto del aumento inflacionario desde la suspensión;

Que muchos de los vecinos beneficiarios del Programa Municipal por Ahorro Rawson (LOTEAR) sufren angustia porque no pueden cancelar su plan, ni adelantar cuotas, lo que genera una gran preocupación ante la amenaza de actualizaciones de los montos y la falta de información cierta de la continuidad del plan;

Que el Programa Municipal por Ahorro Rawson (LOTEAR) fue promulgado por Ordenanza N° 8177 prometiendo el terreno propio a Un Mil Ciento Veinte (1.120) vecinos de Rawson, que confiaron en el proyecto e invirtieron sus ahorros con la esperanza de ver concretado la urbanización de sus lotes y que por contrato debería estar terminada en marzo de 2025, es decir dentro de cuatro (4) meses más;

Que el artículo 6° de la Ordenanza N° 8177 faculta a los vecinos participantes del Programa a requerir informes sobre el avance de las obras de urbanización, el plan de inversión de los fondos recaudados y todo otro dato que haga a la transparencia del Programa;

Que los mismos vecinos nos preguntan porque la nueva urbanización todavía no comenzó, tampoco obtienen ninguna respuesta en donde fue a parar todo el dinero aportado, a que cuenta, programa, ya que no existen aún las obras prometidas, ni la apertura de las calles, ni las inversiones necesarias para instalar los servicios públicos convenidos en el Programa Municipal por Ahorro Rawson (LOTEAR), y menos aún se ha cumplido con el cronograma de urbanización de los barrios;

Que el artículo 7° de la Ordenanza N° 8177 creó la Comisión Especial de seguimiento integrada por Cinco (5) Concejales de la ciudad, Tres (3) por el oficialismo y Dos (2) por la oposición parlamentaria, y como miembros de esta comisión lo solicitamos, los que tenemos a su cargo el seguimiento y control de la ejecución del Programa LOTEAR, contando para ello con amplias facultades de revisión, inspección y solicitud de informes a las áreas del Poder Ejecutivo correspondientes encargadas de la ejecución de este Programa;

Es por todo lo antes expuesto que los concejales abajo firmantes le solicitan al Poder Ejecutivo Municipal toda la información requerida, en los plazos estipulados por el artículo 3 de la Ley de acceso a las fuentes de Información Pública, ya que es de suma importancia para el normal desarrollo de nuestra tarea como Concejales como de la Comisión de Seguimiento del Programa LOTEAR;





*Concejo Deliberante*

"Año 2024 - 30 Aniversario de las reformas  
de la Constitución Nacional y la Constitución Provincial"



**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON  
CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, en uso de sus facultades legales;**

**COMUNICA:**

**Artículo 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo Municipal, en los plazos estipulados en el artículo 3º de la Ley I N° 156, tenga a bien remitir a este Concejo Deliberante la información que a continuación se detalla:

- 1) Informe del listado de beneficiarios y suscriptores del Programa Municipal Lotes por Ahorro Rawson, tanto de los lotes de la Línea Social, los beneficiarios de la denominada Primera Vivienda, como así también los de la línea de Inversiones, listado de los beneficiarios activos, de los dados de baja por mora, y del monto de los reintegros a aquellos que hayan desistido (art 7º Ord. N° 8177).
- 2) Informe del Listado de los beneficiarios de las tres líneas Lotes sociales, Lotes Vivienda y Lotes Inversión que ya han cancelado la totalidad de las cuotas del programa LOTEAR y que todavía no han sido beneficiados, informe de los beneficiarios que se les adjudicaron lotes del Plan Tierras para Todos en reemplazo del Programa Municipal por Ahorro Rawson (LOTEAR).
- 3) Informe del monto cobrado por cada uno de los subprogramas, Línea Social, Línea Primera Vivienda y Línea Inversiones, su tasa de cobrabilidad y de morosidad de los vecinos beneficiarios de los subprogramas.
- 4) Informe del valor total de cada uno de los programas Lotes Línea Social, Lotes Primera Vivienda y Lotes Inversiones en Unidades de Vivienda (UVis), su valor actual en moneda de curso legal, a cuanto alcanza lo recaudado en función del valor de la inversión para cada uno de los lotes.
- 5) Informe detallado del costo de la instalación de los servicios públicos de agua y energía eléctrica actualizado por cada lote del Programa LOTEAR, y si lo recaudado por este rubro alcanza el valor de lo pagado por cada beneficiario o cuanto más hay que aumentar para compensar la inversión proyectada.



- 6)** Informe de la Ejecución Presupuestaria del año 2024, informe de la partida presupuestaria para el año 2025, Nro. de la cuenta Bancaria en donde se depositan los aportes de los beneficiarios con sus cuotas ahorro, su saldo actual, los gastos detraídos a dicha cuenta o bien los pagos de las cuotas ahorro se destinan a la Cuenta de Rentas Generales del Municipio.
- 7)** Informe del estado de avance de las obras necesarias para la distribución de los servicios públicos en los Un Mil Ciento Veinte (1.120) lotes del Programa Municipal por Ahorro Rawson (LOTEAR).
- 8)** Informe del estado de avance de la mensura de los lotes en los distintos barrios, inversiones realizadas, inversiones restantes y croquis de lo proyectado a realizar.
- 9)** Informe de las obras de nivelación y aperturas de las calles de las distintas urbanizaciones, descripción de las mejoras, amojonamiento, rellenos atentos al plazo original previsto de entrega para el mes de marzo del año 2025.
- 10)** Informe de compras de materiales para las obras de extensión y desarrollo de los servicios públicos acordados, como así también de los acopios específicos de insumos para el programa LOTEAR,
- 11)** Informe del plan de obras de infraestructura prevista para la finalización del programa, junto con el cronograma de trabajos y urbanización.
- 12)** Toda otra información que el Poder Ejecutivo Municipal considere apropiada y oportuna comunicar a la Comisión de Seguimiento según art. 7° de la Ordenanza N°8177-

**Artículo 2°.-** Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.-